



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Superintendente Nº 013-2020-SMV/02

Lima, 24 de enero de 2020

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorandum Nº 289-2020-SMV/03 de la Secretaría General, con el que se propone el Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, correspondiente al Año Fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad en prensa escrita, online, radio y televisión;

Que, el literal a) del artículo 3º de la citada Ley indica que, para la realización de la publicidad estatal, se debe contar con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos;

Que, el numeral 10 del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y sus modificatorias, establece que le compete a la Secretaría General dirigir, desarrollar, evaluar, sistematizar y controlar todas las actividades de relaciones públicas, imagen, publicidad, prensa y de comunicación interna y externa de la SMV;

Que, el numeral 16 del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV dispone que son atribuciones o facultades del Superintendente del Mercado de Valores, la aprobación, entre otros, de los documentos de gestión de la SMV; y,

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 28874 y el numeral 16 del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, correspondiente al Año Fiscal 2020, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Secretaría General efectúe el seguimiento y la evaluación de la ejecución del Plan de Estrategia Publicitaria de la SMV



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

correspondiente al Año Fiscal 2020, y realice, de ser necesario, las acciones pertinentes para la reprogramación y/o modificación del citado plan.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución y el Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la SMV (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razon:
Fecha: 24/01/2020 14:53:01

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU
Razon: